

Registro n° 86

Expte. 003/08 Alc. 15 – Sec. Planif.

//Plata, 21 de febrero de 2013.

VISTO: Lo dispuesto por la Ley 13.837 (mod. por Ley 14.008), que implementó el Cuerpo de Magistrados Suplentes en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO: Que por Decreto n° 1520/12 se designó al doctor Rodolfo José Sheehan como integrante del Cuerpo de Magistrados Suplentes de los **Fueros Civil y Comercial, de Familia y Paz de la Región 4 (Junín, Trenque Lauquen y Mercedes)** y corresponde analizar su primera asignación.

Que a tal fin resulta necesario, de conformidad con el “Reglamento para el funcionamiento del Cuerpo de Magistrados Suplentes” (Ac. 3601), la elaboración de *“un listado de necesidades prioritarias, de acuerdo al índice de litigiosidad, la carga de trabajo, el lapso y motivo de la vacancia, el estado del trámite de cobertura, la complejidad de las causas u otros indicadores que sea necesario tener en cuenta”*.

Que conforme lo expuesto, la Secretaría de Planificación relevó las vacantes, suspensiones y licencias de los Magistrados de los **Fueros Civil y Comercial, de Familia y Paz de la Región 4 ((Junín, Trenque Lauquen y Mercedes)**, como así también el estado de los concursos en trámite, a fin de asignar destino al Magistrado Suplente doctor Sheehan.

Que conforme el mencionado relevamiento y la consiguiente evaluación realizada, se ponderó la necesidad de cubrir prioritariamente el Juzgado en lo Civil y Comercial n° 2 del Departamento Judicial Junín.

POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones;

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Disponer que uno (1) de los cargos vacantes del Grupo 13 afectados a este Poder por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial 414/12,

tenga la denominación presupuestaria de Magistrado Suplente (Grupo 13 – Nivel 20) – 28165 - y sea asignado a la planta funcional del Cuerpo de Magistrados Suplentes, Región 4.

Artículo 2º: Disponer que el doctor **Rodolfo José Sheehan**, en su carácter de Juez integrante del Cuerpo de Magistrados Suplentes –Fueros Civil y Comercial, de Familia y Paz – en la Región 4, preste funciones, hasta nueva resolución, en el **Juzgado en lo Civil y Comercial nº 2 del Departamento Judicial Junín**.

Artículo 3º: Autorizar que por intermedio de la Secretaría de Personal, se curse la pertinente autorización de juramento del doctor Sheehan, a la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Junín (Conf. Ac. 2159).

Artículo 4º: Solicitar a la mencionada Cámara que, cumplimentado el respectivo juramento, se ponga en conocimiento de las Secretarías de Personal y Planificación.

Artículo 5º: Regístrese y comuníquese.

Firmado: Eduardo Néstor de Lázzari, Héctor Negri, Juan Carlos Hitters, Luis Esteban Genoud, Hilda Kogan, Eduardo Julio Pettigiani. Ante mí Néstor Trabucco, Secretario.